



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 352/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MARCAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 446.523.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 672/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 220/2026, de fecha 20 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos al Contrato N° 352/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 446.523; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 096-019/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS”, a la firma MARCAR S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 352/2024, en fecha 10 de diciembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 17 de diciembre de 2025, la firma MARCAR S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación del 20% del monto del Contrato N° 352/2024;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 004/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, identificado como NOT-7844-2026-000007, que contiene el Dictamen Técnico de la Dirección de Recursos

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

Tecnológicos, solicitando la ampliación de vigencia, hasta la fecha 10 de octubre de 2026, la ampliación de montos y el cambio de la cláusula de Administrador del Contrato N° 352/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“...el motivo que fundamenta el presente pedido de adenda de ampliación de vigencia y del monto total del contrato, radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y adecuada cobertura de los requerimientos institucionales de los distintos servicios que cuentan con equipos, objeto del pedido, a nivel país. Así mismo, conforme al informe de ejecución emitido, se ha alcanzado un nivel de ejecución del noventa y cinco por ciento (95%), quedando pendiente la provisión y/o prestación de servicios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. En tal sentido, la extensión del plazo de vigencia y del monto total, se considera procedente y necesaria para optimizar la utilización de los recursos públicos comprometidos y evitar la interrupción de los servicios esenciales de diagnósticos, asegurando el cumplimiento del principio de eficiencia en la gestión contractual; la medida responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad administrativa. Por otra parte, (...) se solicita el cambio de administrador de contrato...”*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato, la actualización y/o ampliación de los dictámenes técnicos, en razón de las actuales designaciones, modificando el pedido de cambio de administrador del contrato y designando a la actual Directora;

Que, por Dictamen Técnico de fecha 09 de marzo de 2026, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la extensión de vigencia, la ampliación de monto y la modificación de la cláusula 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato N° 352/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 446.523, manifestando cuanto sigue: *“Teniendo en cuenta que se efectuaron nuevas designaciones en las distintas dependencias de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y en atención a la Resolución C.A. N° 012-003/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, solicito rectificar la solicitud de cambio de Administrador del contrato,*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST
AB
Secre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

correspondiente a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, debiendo ser: La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. María de Lujan Vittale de Wagener, con C.I. N° 4.895.464 - Directora Interina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 097/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de Vigencia hasta el 10 de octubre de 2026 y una Ampliación del 20% del Monto del Contrato N° 352/24 suscrito con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la LPN N° 22/2024 “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL I.P.S”, ID N° 446.523, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023. Así mismo, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda de cambio de Administrador del Contrato correspondiente a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, suscrito en el marco de los llamados regidos por la Ley N.° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y conforme al artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026 de la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 352/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 136/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2026, al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 352/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000037591/2026, de fecha 10 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Máquinas, Equipos y Muebles Oficina”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2762/2026, de fecha 10 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 352/2024, de la firma MARCAR S.R.L.;

Que, a la fecha el Contrato N° 352/2024, se encuentra vencido, asimismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: “...*teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...*”;

Que, conforme a la consulta jurídica vía Nota DNCP/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: “...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en los Arts. 59° y 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la Resolución DNCP/N° 4401/2023 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 220/2026, de fecha 20 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 352/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 446.523, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 352/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2026 de fecha 05 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-006/2026

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2024 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MONITORES MULTIPARAMETRICOS, DE LA MARCA SINOHERO, PERTENECIENTES AL I.P.S", ID 446.523.

- AMPLIACION DE VIGENCIA:

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA ACTUAL	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
352/2024	MARCAR S.R.L	10/04/2026	10/10/2026

- AMPLIACION DE MONTO

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO GS.
Gs 1.553.399.993	Gs 310.679.999

Monto Total ampliado a la firma MARCAR S.R.L, es de Gs. 310.679.999 (Guaraníes Trescientos diez millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve)

- MODIFICACIÓN CLÁUSULA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. María de Lujan Vittale de Wagener, con C.I. N° 4.895.464 - Directora Interina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

